

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

GACETA OFICIAL

DEL DISTRITO CAPITAL

AÑO I – MES V

Caracas, Viernes 04 de septiembre de 2009

Nº 015

Año 199º, 150º y 11º / Depósito Legal PP 200907DC106 / Esta Gaceta Contiene 08 Páginas / Precio 0,1U.T.)

SUMARIO

Decreto Nº 021, de fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil nueve (2009), mediante el cual **EL DISTRITO CAPITAL ASUME DE PLENO DERECHO**, las competencias, servicios, bienes y recursos, que transitoriamente administraba el Distrito Metropolitano de Caracas al Distrito Capital, correspondientes a la **FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA, “FUNDAPOL”**.

Resolución Nº 064, de fecha diecinueve (19) de agosto de 2009, mediante el cual, se **DESIGNA** al ciudadano, **CÉSAR JOSÉ VERDE MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 6.369.829**, como **PRESIDENTE** de la **FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA “FUNDAPOL”**.

Resolución Nº 065, de fecha veinte (20) de agosto de 2009, mediante el cual, se **DESIGNA** al ciudadano **RICARDO JOSÉ GALEA MORALES**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 11.938.854**, como **COORDINADOR DE ATENCIÓN SOCIAL**, adscrita a la **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**.

Resolución Nº 066, de fecha veinte (20) de agosto de 2009, mediante el cual, se **DELEGA** al ciudadano **RICARDO JOSÉ GALEA MORALES**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 11.938.854**, en su carácter de **COORDINADOR DE ATENCIÓN SOCIAL**, adscrito a la **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**, firma para celebrar los actos y documentos relacionados con los asuntos de su Despacho.

Resolución Nº 069, de fecha tres (03) de septiembre de 2009, mediante el cual, se **DESIGNA** al ciudadano **LEONEL ALFONSO LÓPEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-13.615.393**, como **COORDINADOR DE INSPECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ZONA 1 DEL DISTRITO CAPITAL**, adscrita a la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**.

Resolución Nº 070, de fecha tres (03) de septiembre de 2009, mediante el cual, se **DESIGNA** al ciudadano **LUÍS ALBERTO VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-14.645.577**, como **COORDINADOR DE INSPECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ZONA 2 DEL DISTRITO CAPITAL**, adscrita a la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL

Decreto Nº 021

19 de agosto de 2009

JACQUELINE FARIA PINEDA
Jefa de Gobierno del Distrito Capital

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 9 de la Ley Especial sobre la Organización y Régimen del Distrito Capital, en concordancia con lo establecido en los numerales 1, 5 y 11 del artículo 6 y el artículo 12 *ejusdem*; el artículo 2 y la Disposición Final Primera de la Ley Especial de los Recursos y Bienes Administrados Transitoriamente por el

Distrito Metropolitano de Caracas al Distrito Capital,

CONSIDERANDO,

Que de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, toda persona tiene derecho a la seguridad social y el Estado tiene la obligación de asegurar la efectividad de este derecho,

CONSIDERANDO,

Que el nuevo Sistema de Seguridad Social busca ampliar la protección de los venezolanos y venezolanas, garantizándoles los derechos sociales, su salud y asegurando su protección en circunstancias de previsión social,

CONSIDERANDO,

Que es el Estado a través del Gobierno del Distrito Capital y este a su vez, por conducto de La Fundación para la Asistencia Social de la Policía Metropolitana (**FUNDAPOL**) tienen como objetivo garantizar la inclusión social integral de todos los miembros uniformados, administrativos, obreros y demás profesionales que conforman la Policía Metropolitana, y a sus familiares, mediante programas socioeconómicos, recreativos y culturales, optimizando la utilización de sus recursos, en coordinación institucional con una nueva estructura de Estado Revolucionario, coadyuvando con la Seguridad Social,

CONSIDERANDO,

Que en virtud de la función de Seguridad de Estado ejercida por los cuerpos policiales, dirigida a combatir la acción delictiva, proteger el pacífico disfrute de los derechos ciudadanos, velar por el orden y la seguridad pública, deviene de especial importancia garantizarles un sistema de seguridad social cónsono con las exigencias sociales actuales,

CONSIDERANDO,

Que el artículo 2 de la Ley Especial de Transferencia de los Recursos y Bienes Administrados Transitoriamente por el Distrito Metropolitano de Caracas al Distrito Capital, declaró la transferencia de los recursos y bienes que permitían al Distrito Metropolitano de Caracas

el ejercicio de las competencias del extinto Distrito Federal, entre otros: bienes, servicios e instalaciones de La Fundación para la Asistencia Social de la Policía Metropolitana,

CONSIDERANDO,

Que por mandato legal es deber del Distrito Capital el ejercicio pleno de las competencias asignadas, así como materializar la transferencia de los recursos y bienes afectos a éstos,

CONSIDERANDO,

Que corresponde al Gobierno del Distrito Capital garantizar la continuidad administrativa, fiscal y de operatividad de las fundaciones, dependencias, entes, servicios autónomos, demás formas de organización funcional que eran administrados transitoriamente por el Distrito Metropolitano de Caracas y le fueron transferidas por Ley,

DECRETA

Artículo 1. El Distrito Capital asume de pleno derecho las competencias, servicios, bienes y recursos, que transitoriamente administraba el Distrito Metropolitano de Caracas, por órgano La Fundación para la Asistencia Social de la Policía Metropolitana. (FUNDAPOL).

La transferencia de estos sistemas operará de pleno derecho, conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Ley Especial de Transferencia de los Recursos y Bienes Administrados Transitoriamente por el Distrito Metropolitano de Caracas al Distrito Capital, en concordancia con las leyes que regulan el funcionamiento de la administración pública.

Artículo 2. El Gobierno del Distrito Capital ejercerá el control de tutela, la dirección y administración de los bienes que se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN
UNIDAD EDUCATIVA "BATALLA DE BOCACHICA"	SECTOR DOS LAGUNAS, UD-420, SANTA TERESA DEL TUY. ESTADO

	MIRANDA.
UNIDAD EDUCATIVA “JOSÉ SÁNCHEZ” ESCALA	KILÓMETRO 5, CARRETERA PANAMERICANA, PARROQUIA COCHE, MUNICIPIO LIBERTADOR.
UNIDAD EDUCATIVA “DRA. EVA FRANCESCHI DE VILLASMIL”	COTIZA, SECTOR COTICITA, PARROQUIA SAN JOSÉ, MUNICIPIO LIBERTADOR.
PROVEEDURÍAS DE FUNDAPOL	ESQUINA DE SAN NARCISO, AVENIDA PANTEÓN, PARROQUIA SAN JOSÉ, MUNICIPIO LIBERTADOR.
MERCADO SANTA TERESA	SECTOR DOS LAGUNAS, UD-420, SANTA TERESA DEL TUY, ESTADO MIRANDA.
FARMACIA FUNDAPOL	ESQUINA DE SAN NARCISO, AVENIDA PANTEÓN, PARROQUIA SAN JOSÉ, MUNICIPIO LIBERTADOR.
CENTRO ODONTOLÓGICO FUNDAPOL	AVENIDA LAS ACACIAS, URBANIZACIÓN LA FLORIDA, PARROQUIA EL RECREO, MUNICIPIO LIBERTADOR.
CENTRO CLÍNICO DE LA POLICÍA METROPOLITANA (EN CONSTRUCCIÓN)	AVENIDA JOSÉ ANTONIO LAMAS.
URBANIZACIÓN LOS CORALES	URBANIZACIÓN LOS CORALES, HACIENDA PINO, PARROQUIA CARABALLEDA, ESTADO VARGAS.
CLUB DE LA POLICÍA METROPOLITANA	AVENIDA GUZMÁN BLANCO, COTA 905, SECTOR EL PARAÍSO.

COMPLEJO TURÍSTICO RECREACIONAL “VEGASOL”	PARROQUIA ESTANQUES, MUNICIPIO AUTÓNOMO SUCRE, ESTADO MIRANDA.
EDIFICIO SEDE FUNDAPOL.	SECTOR COTIZA (BIENECHURÍAS DE FUNDAPOL, TERRENO MUNICIPAL).

Para el cumplimiento del presente Decreto, se adoptarán las medidas necesarias para la conservación, administración y aprovechamiento de sus bienes, así como la dirección y control del recurso humano calificado conforme a las necesidades operacionales del órgano competente, con el objeto de garantizar un servicio de calidad en condiciones idóneas, la continuidad del mismo y el respeto a los derechos Constitucionales, para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Artículo 3. La Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas suministrará al Distrito Capital toda la información y el material existente concerniente al pago de las prestaciones sociales del personal objeto de transferencia y los intereses acumulados sobre éstas, hasta la fecha de la transferencia, a fin de contar con la base de datos relativa a las mismas.

Artículo 4. Todos los órganos y entes, tanto públicos como privados, así como el personal adscrito a la Institución señalada en el artículo 1, deberán prestar la colaboración necesaria al Gobierno del Distrito Capital, para el cumplimiento de la transferencia establecida en el presente Decreto.

Artículo 5. Las Máximas Autoridades designadas por la Jefa de Gobierno del Distrito Capital para ejercer la Coordinación de la transferencia de la Fundación para la Asistencia Social de la Policía Metropolitana (FUNDAPOL), quedan encargadas de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 6. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Capital.

Dado en Caracas, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009). Años 199° de la Independencia, 150° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

JACQUELINE FARIA PINEDA

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL**

Resolución N° 064 19 de agosto de 2009

**JACQUELINE FARIA PINEDA
Jefa de Gobierno del Distrito Capital**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el artículo 8 y los numerales 1 y 2 del artículo 9 de la Ley Especial sobre la Organización y Régimen del Distrito Capital, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Especial de Transferencia de los Recursos y Bienes Administrados Transitoriamente por el Distrito Metropolitano de Caracas al Distrito Capital,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a partir de la presente fecha al ciudadano **CÉSAR JOSÉ VERDE MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-6.369.829 al cargo de **PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA SOCIAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA "FUNDAPOL"**, de conformidad con el numeral 11 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Artículo 2. Notifíquese al funcionario antes identificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Capital.

Dado en Caracas, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009). Años 199° de la Independencia, 150° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

JACQUELINE FARIA PINEDA

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL**

Resolución N° 065 20 de agosto de 2009

**JACQUELINE FARIA PINEDA
Jefa de Gobierno del Distrito Capital**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el artículo 8 y los numerales 1 y 2 del artículo 9 de la Ley Especial sobre la Organización y Régimen del Distrito Capital, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Especial de Transferencia de los Recursos y Bienes Administrados Transitoriamente por el Distrito Metropolitano de Caracas al Distrito Capital,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **RICARDO JOSÉ GALEA MORALES**, titular de la cédula de identidad N° 11.938.854, como **COORDINADOR DE ATENCIÓN SOCIAL DEL DISTRITO CAPITAL.**

Artículo 2. Notifíquese el presente acto de conformidad con la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Capital.

Dado en Caracas, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009). Años 199° de la Independencia, 150° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese
(L.S.)

JACQUELINE FARIA PINEDA

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL**

Resolución N° 066 20 de agosto de 2009

**JACQUELINE FARIA PINEDA
Jefa de Gobierno del Distrito Capital**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, 8 de la Ley Especial sobre la Organización y Régimen del Distrito Capital; y los artículos 5 y 6 del Reglamento Orgánico del Distrito Capital,

RESUELVE

Artículo 1. Se delega al ciudadano **RICARDO JOSÉ GALEA MORALES**, titular de la cédula de identidad **N° 11.938.854**, en su carácter de **COORDINADOR DE ATENCIÓN SOCIAL DEL DISTRITO CAPITAL**, la firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Las actividades de atención y orientación a aquellas personas que formulen peticiones al Gobierno del Distrito Capital para la resolución de algún asunto determinado a fin de informarles,

verbalmente o por escrito, acerca de los requisitos del trámite, las oficinas o dependencias competentes, su ubicación, los funcionarios responsables y la duración del trámite.

2. Lo relacionado a aquellos casos en los cuales existan criterios del Gobierno de Distrito Capital, que hayan sido publicados o hechos del conocimiento público, sobre un asunto objeto de consulta, la Oficina de Atención Social, podrá informar al solicitante la existencia de dichos criterios, en forma verbal o por escrito.

3. Las actividades de recepción, valoración y admisión, siempre y cuando sea procedente, de las denuncias, quejas, reclamos, peticiones, y sugerencias enviados por los ciudadanos al Gobierno del Distrito Capital, a fin de remitirlas a la instancia correspondiente.

4. Lo relacionado a la remisión, siempre y cuando sea procedente, de las denuncias, quejas, reclamos, peticiones y sugerencias no admitidas, a aquellos entes y organismos que tengan competencia para conocer de las mismas.

5. Lo atinente a información a los interesados, respecto de los resultados de las denuncias, quejas, reclamos, peticiones y sugerencias formuladas por los mismos.

6. El sometimiento a la consideración del Secretario General del Gobierno del Distrito Capital, la no admisión de denuncias, quejas, reclamos y peticiones presentadas.

7. Lo inherente a la dirección y sistematización de las denuncias, reclamos, sugerencias y peticiones presentadas por ante el Gobierno del Distrito Capital.

8. Las actividades tendientes a llevar un registro actualizado de todas las denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones presentadas, así como el estado en que se encuentren, y los resultados obtenidos.

9. Lo referente a atención de las iniciativas de la comunidad en el proceso de participación ciudadana.

10. Lo atinente a la promoción de la educación como proceso creador de la ciudadanía.

11. Las demás que le atribuyan la Ley, los Decretos y el Reglamento Interno del Distrito Capital.

Artículo 2. El funcionario designado presentará mensualmente a la Jefa o Jefe de Gobierno del Distrito Capital, una relación detallada de los actos y documentos suscritos en ejercicio de la presente Resolución.

Artículo 3. Notifíquese el presente acto de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Capital.

Dado en Caracas, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009). Años 199° de la Independencia, 150° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

JACQUELINE FARIA PINEDA

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL**

Resolución N° 069 03 de septiembre de 2009

**JACQUELINE FARIA PINEDA
Jefa de Gobierno del Distrito Capital**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el artículo 8 y los numerales 1 y 2 del artículo 9 de la Ley Especial sobre la Organización y Régimen del Distrito Capital, en

concordancia con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Especial de Transferencia de los Recursos y Bienes Administrados Transitoriamente por el Distrito Metropolitano de Caracas al Distrito Capital,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **LEONEL ALFONSO LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° **13.615.393**, como **COORDINADOR DE INSPECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ZONA 1 DEL DISTRITO CAPITAL**, adscrita a la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**.

Artículo 2. Notifíquese el presente acto de conformidad con la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Capital.

Dado en Caracas, a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009). Años 199° de la Independencia, 150° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese
(L.S.)

JACQUELINE FARIA PINEDA

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBIERNO DEL DISTRITO CAPITAL**

Resolución N° 070 03 de septiembre de 2009

**JACQUELINE FARIA PINEDA
Jefa de Gobierno del Distrito Capital**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el artículo 8 y los numerales 1 y 2 del

artículo 9 de la Ley Especial sobre la Organización y Régimen del Distrito Capital, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 de la Ley Especial de Transferencia de los Recursos y Bienes Administrados Transitoriamente por el Distrito Metropolitano de Caracas al Distrito Capital,

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Capital.

Dado en Caracas, a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009). Años 199° de la Independencia, 150° de la Federación y 11° de la Revolución Bolivariana.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **LUÍS ALBERTO VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-14.645.577, como **COORDINADOR DE INSPECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ZONA 2 DEL DISTRITO CAPITAL**, adscrita a la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**.

Artículo 2. Notifíquese el presente acto de conformidad con la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Ejecútese
(L.S.)

JACQUELINE FARIA PINEDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

GACETA OFICIAL

DEL DISTRITO CAPITAL

AÑO I – MES V Caracas, Viernes 04 de septiembre de 2009

Esta Gaceta contiene 08 páginas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

GACETA OFICIAL

DEL DISTRITO CAPITAL

AÑO I – MES V Caracas, Viernes 04 de septiembre de 2009

Esta Gaceta contiene 08 páginas